

**Expediente nº: 6/2019**

**Informe insuficiencia de medios**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto

**Asunto:** FESTEJOS TAURINOS

**Documento firmado por:** Alcalde

**INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES  
PROFESIONALES PRECISAS PARA EL DESARROLLO DE LOS FESTEJOS  
TAURINOS 2019 DE CASATEJADA**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la providencia de esta Alcaldía sobre la necesidad consistente en la contratación de los festejos taurinos con motivo de las fiestas locales 2019, emito el siguiente, INFORME

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales: Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se puedan prestar por una empresa de servicios, lo cual deriva del propio contenido del contrato y su proyección sobre actuaciones artísticas.

SEGUNDO. Insuficiencia de medios materiales: No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas, lo cual igualmente deriva del propio contenido del contrato y su proyección sobre actuaciones artísticas.

TERCERO. El beneficio de externalizar la prestación del servicio es la disponibilidad de las actuaciones en las fiestas locales.

CUARTO. Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante mediante su incorporación al expediente de contratación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**